

001
UNO



Resolución Jefatural

N° 371-2009-INDECI
30 de diciembre de 2009

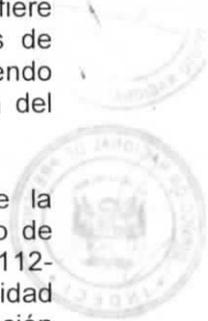
VISTOS: el Informe Técnico N° 004-2009-INDECI-OIT/30.0 y el Memorandum N° 260-2009-INDECI-OIT-LM/30.0, del Jefe de la Oficina de Inspecciones Técnicas de Defensa Civil para Lima Metropolitana de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, el Memorandum N° 1592-2009-INDECI/10.3 del Director Nacional de Prevención, el Memorandum N° 0160-2009-INDECI/16.0.5 del Director Regional INDECI Costa Centro y los Memorandos Nos. 991-2009-INDECI/4.0 y 1012-2009-INDECI/4.0 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, es función del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento de la Defensa Civil, con el fin de establecer las medidas de prevención necesarias para evitar los desastres y/o disminuir sus efectos en salvaguarda de la población nacional. Asimismo, el Reglamento de la Ley del SINADECI, aprobado por Decreto Supremo N° 005-88-SG/MD, a través del artículo 43° confiere al INDECI la responsabilidad de regular los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, que realicen los diversos organismos del sistema, constituyendo este procedimiento entre otros, una de las actividades medulares en materia preventiva del Sistema;

Que, en este contexto y con la finalidad de realizar adecuadamente la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, mediante Resolución Jefatural N° 112-2009-INDECI del 30.Abr.2009, se declaró en reestructuración, hasta el 31.Dic.2009, la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, en lo que respecta a la función de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en el ámbito de Lima Metropolitana, constituyéndose en la mencionada Dirección Regional, un Órgano no estructurado denominado "**Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana – OITSDC-LM**", encargado de la administración integral y ejecución de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, hasta el 31 de Diciembre del 2009;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 141-2009-INDECI, de fecha 22.May.2009, se encargó transitoriamente a la Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil para Lima Metropolitana, la administración de las Visitas de Defensa Civil, así como de las Delegaturas y Verificaciones Ad Hoc que corresponden a la Dirección Regional INDECI Costa Centro, encargo que concluyó el 31.Dic.2009, por lo que deberá emitirse el Informe de las acciones ejecutadas así como de los procedimientos pendientes y entrega de los correspondientes expedientes, que deben ser realizados por la indicada Dirección Regional a partir del primer día útil del mes de enero del 2010;



Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2009-INDECI/OPIT/30.0 y Memorandum N° 260-2009-INDECI/OIT/30.0, el Jefe de la Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Lima Metropolitana, sustenta la necesidad de ampliar los alcances de la Resolución Jefatural N° 112-2009-INDECI, hasta el mes de Junio del 2010, a efectos de concluir los procedimientos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil recepcionadas hasta el mes de Marzo del 2010, fecha prevista para que concluya la Transferencia de Funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, al respecto, mediante los documentos de vistos, la Dirección Nacional de Prevención, la Dirección Regional INDECI Costa Centro y la Oficina de Planificación y Presupuesto, emiten opinión favorable a efectos de que se amplíen los alcances de la Resolución Jefatural N° 112-2009-INDECI;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Prevención y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar los alcances de la Resolución Jefatural N° 112-2009-INDECI del 30.Abr.2009, a efectos de que la "Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana – OITSDC-LM", continúe como encargada de la administración integral y ejecución de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC, a cargo de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, hasta el 30 de Junio del 2010, a efectos de concluir los procedimientos de ITSDC de los expedientes recepcionados hasta el mes de Marzo del 2010, fecha prevista para la conclusión de la transferencia de funciones en materia de Defensa Civil, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2°: Disponer que el Director Regional INDECI - Costa Centro proceda a renovar la delegación de su competencia en los procedimientos de ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil dentro de su ámbito de jurisdicción, mediante Resolución Directoral a favor del Jefe de la OITSDC-LM, por el período señalado en el artículo primero del presente resolutivo, conservando la obligación de supervisar el proceso y elaborar un informe bimestral a la Jefatura Institucional.

Artículo 3°: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la ejecución de las acciones correspondientes a fin de dotar de los recursos presupuestales necesarios a la OITSDC-LM de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro.

Artículo 4°: Disponer que la Oficina de Estadística y Telemática y Secretaría General e Imagen Institucional, en los aspectos informáticos y de organización del acervo documentario, respectivamente, así como las Direcciones Nacionales y Oficinas del INDECI, de acuerdo a sus competencias, continúen brindando el apoyo que sea requerido por la Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana.

Artículo 5°: Disponer que la OITSDC-LM, emita a la Dirección Regional INDECI Costa Centro, el Informe Final de las acciones y procedimientos ejecutados en mérito a la Resolución Jefatural N° 141-2009-INDECI, y ponga a disposición de la indicada Dirección Regional, los recursos humanos y materiales, así como la documentación, expedientes y actividades pendientes, relacionados con las Visitas de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Delegaturas y Verificaciones Ad Hoc, para la prosecución del trámite que corresponde, a partir del primer día útil del mes de Enero del 2010.



Artículo 6°: Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional, el registro de la presente Resolución en el Archivo General Institucional y la remisión de copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, así como a todas las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil, incluyendo las Direcciones Regionales de Defensa Civil, para su conocimiento y fines pertinentes, así como la coordinación para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

1
2
3

